



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **145** -2022-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 06 JUL. 2022

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00007409-2022, Informe Escalafonario N° 018-2022-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, Informe Técnico N° 06-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.SRB y el Informe N° 282-2022-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Forma Constitucional, sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo"*;

Que, el Expediente SIGE N° 00007409-2022 de fecha 01 de abril de 2022, la administrada Ernestina Lázaro Cahuatico, personal cesante, solicita el reconocimiento de la bonificación especial al sexto quinquenio por cumplir 30 años de servicios y el pago correspondiente; así como la reincorporación de la aplicación por quinquenios en la planilla de pagos;

Que, con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:

"Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

- a) *Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"*.

Que, entonces resulta claro que dicho beneficio sólo es aplicable a los servidores que se encuentran en el régimen de la carrera administrativa previsto en el Decreto Legislativo N° 276, es decir, que hayan ingresado a ella con los requisitos y en las condiciones señaladas en el capítulo II de la mencionada norma;

Que, el Informe N° 076-2022-GR-APURIMAC/DR.ADMYF-O.RR.HH.AE de fecha 19 de mayo de 2022, ajunta el Informe Escalafonario N° 018-2022-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, emitido por el responsable de Área de Escalafón, detalla que la servidora Ernestina Lázaro Cahuatico, es nombrada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Esp. Finanzas II, nivel remunerativo SPC, plaza N° 053, en la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Administración; para la aplicación de la bonificación personal, la servidora ha acumulado treinta y siete (37) cero (00) meses con veintiocho (28) días, al 30 de abril del 2022, de servicios prestados al Estado, con lo cual se acredita que ha cumplido con la condición establecida en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe Técnico N° 06-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RRHH/ABOG.SRB de 25 de mayo del 2022, la abogada de Recursos Humanos y Escalafón, concluye que es procedente la solicitud planteada por la servidora, debiendo de reconocer mediante acto resolutorio la asignación de 30 años por un monto equivalente de tres (3) MUC y tres (3) BET;

Que, mediante Informe N° 282-2022-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, de fecha 31 de mayo del 2022, el jefe del área de Remuneraciones, remite la liquidación por cumplir los 30 años de servicios prestados, cálculo que se tomó en cuenta con la planilla del mes de noviembre del 2021 fecha que cumple los 30 años de servicios, siendo como se detalla:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



NIVEL REMUNERATIVO: SPC

CARGO : CARGO ESPECIALISTA FINANZAS II

➤ ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS:

• MUC D.U. N° 38-2019-EF	648.77
• BET D.U. N° 38-2019-EF	312.35
Total Ingresos	961.12

145

Por 30 años de servicio (03 Remuneraciones Totales) **S/. 2,883.36**

MONTO TOTAL: 30 AÑOS DE SERVICIOS S/. 2,883.36

Correlativo de Meta: 0094 Gestión Administrativa

Clasificador : 2.1.1.9.3.1 Personal Activo Cesado

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTÓRGUESE, por única vez, a favor de la servidora **ERNESTINA LAZARO CAHUANTICO**, la Asignación por Beneficio Especial del Sexto Quinquenio, por el cumplimiento de 30 años de servicios prestados al Estado, de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos, corresponde OTORGAR a la recurrente el monto ascendente a **S/ 2 883,36 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 36/100 soles)**, equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, conforme dispone el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el Correlativo de meta: 0094 Gestión Administrativa - Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1 Personal Activo Cesado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac con su dependencia la Sub Gerencia de Presupuesto, a efectos de que realice la gestión correspondiente ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, del presupuesto requerido a fin de cumplir con el Beneficio requerido.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

SRobles.

